



ÁREA PERSONAL - SERVICIO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN

Expediente: 9471/2021

Comunicado a este Servicio Municipal de Prevención la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de acceso a la plazas de técnico superior de educación infantil el próximo 22 de mayo de 2021 a las 11:00 horas tanto en la Carpa del Palacio de Exposiciones y Congresos o en su defecto, en la Caseta del recinto ferial, y en atención a la alerta sanitaria vigente con motivo de la pandemia por el SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, al objeto de cumplimiento de la seguridad integral durante el mismo en el edificio público, se emite el presente

Se debe tener en cuenta, que la Ley 2/2021, de 29 de marzo, establece en su artículo 2.3 que una vez finalizada la prórroga del estado de alarma las medidas previstas en la misma será de aplicación en todo el territorio nacional hasta que el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

INFORME SEGURIDAD INTEGRAL - CONCURSO-OPOSICIÓN TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL.

A tenor de la definición dada en el CTE, como uso tanto Carpa del Palacio de Exposiciones y Congresos así como del Salón de Plenos, se establece para ambos el de *Pública Concurrencia*. Así, están sujetos al cumplimiento de la normativa de seguridad y salud específicas, de acuerdo con el tipo de ocupantes de las mismas.

A pesar de que el ámbito de aplicación del CTE son las obras de construcción, el art. 11 de la Parte 1 del citado Código Técnico establece las exigencias básicas de seguridad no sólo en la construcción de los edificios, sino también en el mantenimiento y utilización de los mismos, siendo por tanto de aplicación.

Resultando las dimensiones de los edificios municipales, según constan en los sendos planes de emergencias y autoprotección, son las siguientes:

- Carpa del palacio de exposiciones y congresos de 2002,32 m².
- Caseta del recinto ferial 1200 m².

Como norma general, conforme se indica en la tabla 2.1 CTE (DB-SI 3), para uso de Pública Concurrencia en salones de usos múltiples, siendo el caso, consideraremos el límite de ocupación para espectadores sentados de 2 personas por metro cuadrado, o lo que es lo mismo, 0,5 metros cuadrados por persona, y de 4 personas por metro cuadrado en espacios de estancia de pie, es decir, 0,25 metros cuadrados por persona.

De acuerdo con la alerta sanitaria vigente por el virus SARS-COV-2, llamado nuevo Coronavirus, y conforme a lo publicado en el BOJA Extraordinario n.º 41, del 07/05/2021, y establece en Capítulo II, Sección 1ª en su art.7 "*Deberá cumplirse la medida de mantenimiento de al distancia de seguridad interpersonal establecida en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria*".



Para congresos, reuniones y conferencias que el aforo será **establecido en función del nivel de alerta sanitaria, con las medidas indicadas en la Orden de 7 mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.**

En el artículo 36 de la citada Orden, en su punto 4, ya que la localidad de Estepona se encuentra en la denominada nivel de alerta 2, con una previsión temporal limitada, establece la restricción para la celebración de congresos, reuniones, conferencias, entre otros, no se podrá *“superar en ningún caso el 75 % del aforo del lugar de celebración y manteniendo la distancia interpersonal establecida. **Máximo de 500 personas en espacios cerrados o de 800 en espacios al aire libre**”*.

“En la disposición adicional segunda. Celebración de exámenes en pruebas selectivas de las Administraciones Públicas.

2. En el caso de exámenes presenciales de procedimientos de selección de otras Administraciones Públicas que se realicen en territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo serán con un máximo de 500 aspirantes por sede y se respetarán las medidas preventivas establecidas en el Acuerdo de 24 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la guía de medidas preventivas ante el COVID-19 para la celebración de pruebas o exámenes oficiales.”

A pesar de que las dimensiones de ambas sedes (Palacio de exposiciones y congresos y Caseta municipal del recinto ferial) y conforme a la nueva Orden permitiría una ocupación mayor, en éstos, **la lista de aspirantes a las plazas asciende a 252 personas (excluyendo de ésta a los miembros del tribunal), siendo esta cifra la permitida para el concurso-oposición.**

Destacar que tanto la Carpa como la Caseta del recinto ferial de plenos tienen varios accesos, lo cual evita la interacción de grupos de personas, actuación que se considera recomendable en todo caso.

Además, el mobiliario deberá ser instalado, cumpliendo con la distancia interpersonal establecida.

En cuanto a las medidas extraordinarias adoptadas bajo la crisis sanitaria en vigor, se constata las siguientes:

1. Antes de entrar al examen

- Se deberá planificar con tiempo suficiente la llegada al centro para evitar aglomeraciones.

- **Los aspirantes guardarán el distanciamiento social mínimo requerido de 1,5 m** hasta que el tribunal comience a hacer los llamamientos, que podrán realizarse a partir de las 10 y media de la mañana, de forma que vayan accediendo al aula de examen de manera ordenada y manteniendo las distancias.

- Los aspirantes deberán acudir al centro asignado el día del examen, **provistos de mascarilla quirúrgica o de nivel de protección superior, siendo recomendable el**





tipo FFP2, así como de gel desinfectante y bolígrafos propios. No se permitirá el acceso al lugar de examen sin mascarilla.

- No podrán acceder al recinto los aspirantes que tengan síntomas compatibles con COVID-19, se les haya diagnosticado la enfermedad o estén en aislamiento o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 10 días.

- **Los aspirantes deberán entregar cumplimentada y firmada la Declaración Responsable que figura como Anexo 1 de este documento para poder acceder al aula.**

- Durante todo el tiempo de permanencia en el centro de examen será obligatorio el uso de la mascarilla, salvo en los casos previstos en la normativa. Esta circunstancia deberá ser acreditada por informe facultativo, y comunicado con carácter previo al día del examen al Órgano de Selección.

- En el momento de la identificación, el personal responsable podrá solicitar a los aspirantes que se retiren la mascarilla.

- Se accederá al aula con el material mínimo indispensable para la realización del examen. Este material irá en un solo bolso o mochila, de tamaño pequeño, que cada aspirante llevará siempre consigo.

- Se seguirán en todo momento las indicaciones del personal de la organización, así como las indicaciones marcadas en cuanto al tránsito y circulación de personas, uso de material higiénico, acceso a aseos y resto de instalaciones.

2. Entrada al examen

- En el acceso a las estancias, hay disponibilidad de solución hidroalcohólica así como de alfombras de desinfección del calzado.

- El personal que constituye el tribunal irá indicando a los aspirantes, según vayan accediendo al interior de las sedes, tanto la entrada y salida a la sesión deberá efectuarse de forma escalonada, evitando la coincidencia en las vías de circulación.

- El opositor tendrá preparado en todo momento el DNI o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad, y la declaración responsable cumplimentada y firmada (sita en el Anexo I), que entregará en el momento de su identificación a la entrada del aula. Si no se presenta la declaración responsable cumplimentada y firmada, no se permitirá el acceso al examen.

3. Durante el desarrollo del examen

- El opositor situará el **DNI sobre la mesa según las indicaciones de los miembros del Tribunal**, debiendo estar visible en todo momento.

- El opositor puede llevar su propia botella de agua, pero todo lo que introduzca al aula deberá llevárselo consigo al finalizar el examen.



- El bolso o mochila que lleve el aspirante, será colocado debajo del asiento. No se podrá prestar, pedir prestado o intercambiar ningún material.
- Las puertas deberán permanecer abiertas durante el tiempo necesario (al menos 15 minutos) para la ventilación y reciclaje del aire antes del comienzo de la sesión

(incluyendo las salida de emergencia), y de forma periódica e intermitente durante el transcurso de la citada (considerando la amplitud de las sedes y la altura del techo). Se hará lo posible por mantener el aula ventilada por lo que se recomienda a los opositores que acudan al examen con ropa de abrigo suficiente.

- Debe utilizarse bolígrafo azul o negro para escribir la solución.
- Durante todo el ejercicio se deberá mantener la mascarilla puesta. Se evitará tocar los ojos, la nariz y boca. Al toser o estornudar se cubrirá la boca y nariz con el codo flexionado.
- En caso de necesitar el uso del aseo, se levantará la mano y se esperará a que alguna persona del Tribunal dé permiso para salir.
- Ninguna persona podrá levantarse de su puesto sin previa autorización del Tribunal.

4. Salida del examen

- Una vez finalizado el examen, los opositores levantarán la mano y permanecerán en su sitio hasta ser llamados para entregarlo. En ese momento recogerán todos sus objetos personales, y entregarán el ejercicio siguiendo las indicaciones que les dé el Tribunal.
- Las instalaciones deberán abandonarse lo más rápido posible, sin detenerse a conversar, evitando cualquier tipo de agrupación o contacto. 3

5. Declaración responsable de no tener síntomas de COVID-19 (Anexo I)

Se deberá **imprimir, cumplimentar y firmar** el documento “declaración responsable de no presentar síntomas compatibles con la COVID-19” (que se adjunta al final del informe) y entregarlo a la entrada al personal del Tribunal.

6. Certificados de asistencia al examen

Con el fin de disminuir el intercambio de documentación, los certificados de asistencia se entregarán en formato electrónico. Para ello, los aspirantes que así lo requieran podrán solicitarlo el día del ejercicio usando la dirección de correo electrónico que se designará incluyendo sus datos personales. Los certificados de asistencia les serán enviados a los interesados por correo electrónico como máximo el martes siguiente a la realización del examen.

Por otro lado, respecto a las medidas de higiene y desinfección de las sedes, será el servicio de limpieza, el encargado del que deberá desinfectar toda la instalación una vez





Ayuntamiento de Estepona

montado y establecido el mobiliario, así como instalados los equipos de sonido. Significar el tratamiento de los residuos sólidos (bolsas desechables cerradas).

Una vez finalizada la prueba, deberán nuevamente desinfectar todas la instalaciones, mobiliario y equipos para que a su vez los operarios encargados del montaje y desmontaje del mobiliario, puedan recogerlo de manera segura. Para ello, se precisa coordinación entre las empresas externalizadas, cuestión que deberá ser llevada a cabo por Control Externo.

En cumplimiento art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que recoge la cooperación de empresas que desarrollen actividades en un mismo centro, se les notificará a las empresas externas que serán parte del montaje y desmontaje ABOLAFIO S.L-ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. así como la desinfección del salón de plenos OHL-INGESAN, S.L.

Se debe poner en conocimiento lo recogido en el presente a todo el personal que participe en la organización de la convocatoria.

Es todo cuanto tienen el honor de informar los técnicos superiores en riesgos laborales que suscriben.

Documento firmado electrónicamente al margen.



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19

El abajo firmante, participante en las pruebas selectivas para el concurso-oposición de técnico superior de Educación Infantil, de conformidad con el Decreto 2021/ 3124 de 6 mayo de 2021 “Proceso selectivo personal escuelas infantiles curso 2021 – 2023”.

Declara que, de acuerdo con el deber que le imponen el artículo 4 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como las medidas preventivas acordadas por las autoridades sanitarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19:

- No presenta síntomas compatibles con la COVID-19, no se encuentra en periodo de aislamiento por habersele diagnosticado la enfermedad, ni está en periodo de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19, en los últimos 10 días.

- Que, durante su permanencia en las instalaciones del Centro en el que ha sido convocado, cumplirá con las instrucciones de seguridad relativas al COVID-19 que se relacionan a continuación, siendo ésta una relación de medidas preventivas no exhaustiva, que se completará, en su caso, con las indicaciones que aporte en cada momento el personal de la organización.

El aspirante se compromete a:

1. Utilizar el gel desinfectante existente en la entrada de las aulas y entregar el presente documento debidamente cumplimentado y firmado.
2. Utilizar en todo momento la mascarilla de seguridad, salvo los casos previstos en la normativa acreditados por personal facultativo.
3. Mantener una distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias competentes con el resto de los compañeros.
4. Seguir estrictamente las indicaciones del personal del centro.
5. Usar el cuarto de aseo siguiendo las pautas de uso marcadas en cada centro.
6. Utilizar el antebrazo al toser o estornudar y tener presente que el virus se propaga tanto al toser y estornudar (a través de gotitas en el aire) como a través del contacto directo.
7. Utilizar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y depositarlos en los contenedores disponibles en aulas y baños.
8. No permanecer en pasillos y zonas comunes, ni esperar a los compañeros en el interior del centro.
9. Acceder al centro sin acompañantes y con el material imprescindible para el desarrollo de los exámenes.

Nombre y Apellidos:

NIF/NIE:

Firma:

